

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 26 JUN 2017

VISTO la nota presentada por la Sra. Karen Patricia VORJA, D.N.I. N° 37.104.846, residente de la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicitaba una ayuda económica para poder afrontar gastos de pasaje a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, el día 13 de junio del corriente año, para asistir al Taller de Inducción sobre Restablecimiento de Contacto entre Familiares en Contextos de Emergencias y Desastres, en la que participó para representar a nuestra Provincia.

Que el suscripto accedió a colaborar con la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.251,35), de acuerdo a la Factura "B" N° 1001 – 00000243, correspondiente a la empresa Bajo Cero Viajes y Turismo SRL, a favor de la Sra. Karen Patricia VORJA, D.N.I. N° 37.104.846, residente de la ciudad de Ushuaia.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 467/16, ratificada por Resolución de Cámara N° 337/16.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**EL VICEGOBERNADOR Y PRESIDENTE DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLANTICO SUR**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- RECONOCER Y AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO CON TREINTA Y CINCO CENTAVOS (\$7.251,35), de acuerdo a la Factura "B" N° 1001 – 00000243, correspondiente a la empresa Bajo Cero Viajes y Turismo SRL, a favor de la Sra. Karen Patricia VORJA, D.N.I. N° 37.104.846, residente de la ciudad de Ushuaia; por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.-ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.-DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

JIA

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 672/2017.



Juan Carlos ARCANDO
Vicegobernador
Presidente del Poder Legislativo

